

ACTA SESIÓN N° 667

En la ciudad de Santiago, a 4 de diciembre de 2015, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C2008-15 presentado por don Carlos Mera González en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2280-15 presentado por don Lorenzo Silva Águila en contra del Servicio Nacional de Aduanas se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C2457-15 presentado por doña Romina Gutiérrez Guerrero en contra de la Subsecretaría de Salud Pública se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán



disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Varios.

a.- Dirección de Fiscalización informa resultado de sumario en la Municipalidad de Zapallar,

Se integran a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, y el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, quienes exponen al Consejo Directivo el resultado del sumario dirigido en contra de la Municipalidad de Zapallar, originado en el proceso de fiscalización municipal de transparencia activa realizado el 2013 y el análisis de los antecedentes entregados en la audiencia que se otorgó al Sr. Alcalde de Zapallar.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios da cuenta de los cargos formulados, los descargos de los involucrados y el análisis de los antecedentes recopilados durante el periodo de tramitación del sumario administrativo llevado a cabo por la Contraloría General de la República, la que propone sancionar al Alcalde y a la Encargada de Control de dicha Municipalidad con un 20% de sus respectivas remuneraciones.

El Sr. Vera recuerda al Consejo Directivo que en sesión N° 658, de 23 de octubre de 2015, se recibió en audiencia al Sr. Nicolás Cox Urrejola, Alcalde de la mencionada municipalidad, quien expuso ante los consejeros una serie de antecedentes y circunstancias relacionadas con la materia objeto del sumario administrativo y con el juicio de remoción del que fue objeto en el periodo de la fiscalización.

Los consejeros analizan los antecedentes que constan en el sumario y las circunstancias y situaciones señaladas por el Sr. Cox en la audiencia mencionada. En ella detalló los cargos formulados en el juicio de remoción que debió enfrentar en un periodo previo y coetáneo a la fiscalización realizada por este Consejo y el tiempo y la dedicación que tuvo



que destinar a su defensa, lo que da cuenta de que, atendida la materia, alcance y gravedad de los cargos formulados, le significó dedicar especial atención y trabajo en su defensa en estos procesos.

ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aplicar una multa de un 20% de su remuneración mensual a la Directora de Control, por la responsabilidad que le correspondió en los hechos investigados, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285; y, en consideración al carácter excepcional y extraordinario de los antecedentes detallados, absolver del cargo formulado a don Nicolás Cox Urrejola, Alcalde, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285.

Se deja constancia que el Consejero José Luis Santa María se inhabilitó para conocer y resolver este sumario, conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009, por su relación de amistad con el Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, don Nicolás Cox Urrejola.

b.- Resolución de recurso de reposición deducido por ex Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

El Consejero José Luis Santa María se inhabilita para conocer y resolver este recurso, conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009, por su parentesco con el Sr. Sergio Urrejola Monckeberg, ex Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, expone acerca del recurso de reposición presentado por el ex Presidente del Consejo de Defensa del Estado, don Sergio Urrejola Monckeberg, respecto de quien este Consejo ordenó la aplicación de una multa de 20% de su respectiva remuneración por incumplimiento de la decisión del amparo rol C1000-12.



Sobre el particular, el mencionado Jefe propone rechazar el recurso, ya que los argumentos invocados son idénticos a los hechos tenidos a la vista por el Fiscal de la Contraloría General de la República y por este Consejo Directivo al momento de conocer el sumario que dio origen a las mencionadas sanciones.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presentes acordó acoger la propuesta de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios y, en consecuencia, rechazar el recurso de reposición antes señalado.

Se deja constancia que el Consejero José Luis Santa María se inhabilitó para conocer y resolver este recurso, conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009, por su relación de parentesco con el ex Presidente del Consejo de Defensa del Estado, don Sergio Urrejola Monckeberg.

Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/pmt